

El 5 de septiembre del 2017, el Fiscal General de Estados Unidos, Jeff Sessions, anuncio que el gobierno del Presidente Trump anulara el programa de Acción Diferida para Jóvenes (DACA, por sus siglas en inglés) para el 5 de marzo del 2018. Después del anuncio de la anulación del programa de DACA, se presentaron varios juicios contra la administración Trump. El 9 de enero de 2018, el Tribunal Federal en el Distrito del Norte de California emitió una orden requiriendo que el gobierno federal "mantuviera el programa DACA a nivel nacional en los mismos términos y condiciones vigentes antes de la rescisión del 5 de septiembre." La información incluida aquí no constituye asesoría legal, sino que intenta clarificar la información que ha surgido a consecuencia del reciente anuncio del gobierno. Recomendamos que todas las personas acudan a una consulta legal con un abogado de inmigración o un representante acreditado por el Departamento de Justicia para asesorar cada caso individualmente.

1. ¿Quién puede solicitar una renovación de DACA?

Si su DACA se venció el 5 de septiembre de 2016 o después, puede enviar una solicitud de renovación de DACA. Individuos interesados en asistir a uno de nuestros talleres gratuitos de renovación DACA pueden registrarse [aquí](#). Tendremos varios talleres programados en los próximos meses.

Si su DACA se venció antes del 5 de septiembre de 2016 o fue cancelada previamente, puede enviar una nueva solicitud inicial de DACA. Individuos con DACA expirada que estén interesados en presentar una nueva solicitud inicial de DACA pueden programar una consulta de DACA llamando al 312-660-1370 o enviando un correo electrónico a nijcild@heartlandalliance.org.

2. ¿Puedo presentar una solicitud inicial de DACA si nunca antes había solicitado DACA?

USCIS no aceptará solicitudes de DACA inicial de personas a las que nunca se les haya otorgado DACA.

3. ¿Tengo que esperar hasta 150 días antes de que mi DACA se caduque para presentar una solicitud de renovación?

USCIS previamente recomendó presentar una solicitud de renovación de DACA entre 150 y 120 días antes de la expiración de su período actual de DACA. Sin embargo, si presenta una solicitud de renovación antes de este período, USCIS aceptará su solicitud. USCIS ha estado aceptando solicitudes de renovación de DACA incluso de individuos cuyo DACA expira en 2019.

4. ¿Por cuánto tiempo USCIS continuará aceptando las solicitudes de renovación de DACA?

USCIS debe continuar aceptando las solicitudes de renovación de DACA y las solicitudes de DACA inicial de las personas a quien previamente se le ha otorgado DACA hasta que las cortes federales cambien su orden por una orden de un tribunal superior, pero esta fecha es desconocida. Una apelación de la orden judicial está actualmente pendiente ante la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito. La oportunidad de presentar una renovación de DACA puede ser muy corta y puede ser de interés legal para los beneficiarios de DACA presentar una renovación en el futuro cercano.

5. ¿Qué significa para mí la fecha límite del 5 de marzo?

El 5 de marzo fue la fecha límite original establecida el 5 de septiembre de 2017, en la cual el programa DACA comenzaría a eliminarse gradualmente. Anteriormente, la administración anunció que una persona con DACA que expira el 6 de marzo de 2016 o después no podría presentar una solicitud para renovar sus beneficios de DACA. Sin embargo, debido a la orden judicial, las renovaciones de DACA continuarán siendo aceptadas hasta que un tribunal superior cambie esta decisión.

6. Si la orden judicial es revocada, ¿qué va a pasar con los beneficiarios actuales de DACA??

De acuerdo con el anuncio del 5 de septiembre de 2017, los beneficiarios actuales de DACA podrán retener tanto el período de acción diferida como sus documentos de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) hasta su vencimiento, a menos que sean cancelados o revocados por otros motivos no relacionados con el anuncio de anulación.

7. ¿Qué sucederá con las personas que tienen actualmente una solicitud de DACA (inicial o de renovación) pendiente?

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por su siglas en inglés) continuara adjudicando las solicitudes iniciales y de renovación de DACA, que han sido apropiadamente sometidas y aceptadas antes del 5 de septiembre de 2017, cuando se hizo el anuncio de recisión.

8. ¿Qué sucede cuando una persona tiene una solicitud pendiente y USCIS aún no ha tomado una decisión?

Si una solicitud ha estado pendiente por más de 105 días, el solicitante o su representante legal pueden someter una consulta del estatus de su caso con USCIS llamando al 1-800-375-5283 o en línea por medio del sitio web: <https://egov.uscis.gov/e-request>.

Si no recibe una respuesta de USCIS, el solicitante o su representante legal puede considerar obtener ayuda del congreso. En Illinois, los Senadores [Duckworth](#) y [Durbin](#) tienen una opción para solicitar ayuda localizado en el sitio web de cada uno.

9. ¿Qué sucede si una solicitud de DACA no es aprobada? Deportarían al solicitante?

Si una solicitud de DACA no es aprobada, USCIS no remitirá automáticamente al solicitante al Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) para iniciar procedimientos de deportación. USCIS podría aplicar su póliza reglamentaria de expido de Notificaciones de Comparecencia (NTA) para decidir si es necesario remitir al solicitante.

10. ¿Una vez que se expiren los beneficios de DACA de una persona, remitirían su caso a ICE para la ejecución de la ley?

La información proporcionada a USCIS en las solicitudes de DACA, no será proactivamente divulgada a ICE o al servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP, por sus siglas en inglés) para propósitos de procedimientos de control migratorio, a menos que el solicitante cumpla con los criterios requeridos para que se le expida una NTA. USCIS analizará los criterios establecidos en sus guías para determinar si la agencia considera que la remisión es justificada.

11. ¿Pueden los beneficiarios de DACA cuyas tarjetas de permisos de trabajo se han perdido, robado, o destruido pedir un nuevo EAD durante la anulación gradual?

Si una persona tiene DACA que aún no se ha vencido y su tarjeta de permiso de trabajo se le ha perdido, robado, o destruido, puede solicitar reemplazar su permiso de trabajo presentando un formulario I-765 nuevo y pagando la cuota de \$495.00.

12. ¿Aún puede un beneficiario de DACA solicitar permiso adelantado de viaje (conocido como “advance parole”)?

A partir del 5 de septiembre del 2017, USCIS no aprobará nuevas solicitudes de “advance parole”.

13. ¿Qué sucede con los beneficiarios de DACA que tienen solicitudes de “advance parole” pendientes para viajar fuera de los Estados Unidos?

A partir del 5 de septiembre del 2017, USCIS cerrará administrativamente todas las solicitudes pendientes “advance parole” y reembolsará las tarifas asociadas.

14. ¿Aún puede un beneficiario de DACA viajar fuera del país si tiene “advance parole” aprobado?

Aquellos que tienen un permiso de “advance parole” válido, generalmente retienen el beneficio hasta que caduque. Sin embargo, CBP retendrá la autoridad que siempre ha ejercido al momento de determinar la admisibilidad de cualquier persona que se presente en un puerto de entrada y puede negar la entrada de cualquier persona, incluso si tienen un permiso de “advance parole” aprobado. Además, USCIS retiene la autoridad de revocar o cancelar un documento de permiso adelantado en cualquier momento. Aquellos con un permiso de “advance parole” aprobado **deben** consultar con un representante legal antes de viajar para considerar los riesgos asociados con dicho viaje.

15. ¿Una vez que se expiren los beneficios de DACA, puede un beneficiario seguir utilizando su número de seguro social (“SSN”)?

El número de seguro social asignado a un beneficiario de DACA, pertenecerá a dicha persona para toda la vida. De hecho, la persona puede continuar usando su SSN para varios asuntos (banco, vivienda, educación, etc.). En términos de empleo, la persona tendrá que presentar un permiso de trabajo valido para poder utilizar el SSN.

16. ¿Puede un beneficiario de DACA seguir trabajando legalmente?

De acuerdo con el anuncio de anulación, la administración aclaro que no va a requerir la devolución de los permisos de trabajo. Un beneficiario de DACA puede seguir trabajando legalmente hasta la fecha de vencimiento de su permiso de trabajo. Los beneficiarios de DACA no están legalmente obligados a notificar a su empleador que su permiso de trabajo se ha vencido o está a punto de vencerse. Si la fecha de vencimiento se acerca, un empleador puede solicitar un permiso

de trabajo actualizado. Sin embargo, el empleador no puede tomar acción contra el beneficiario de DACA hasta que su permiso de trabajo se venza. Un beneficiario de DACA puede seguir buscando empleo hasta que su permiso se venza. Durante la búsqueda del trabajo, un empleador no puede preguntar si el individuo es un beneficiario de DACA o como ha obtenido su permiso de trabajo.

17. ¿Que sucederá con las licencia de conducir de un beneficiario de DACA, una vez que se venzan los beneficios de DACA?

En la mayoría de los estados, la licencia de conducir de un beneficiario de DACA se vence a la misma vez que se vence el permiso de trabajo. Hay que tener cuidado. La ley de Illinois permite a personas que no tienen estatus legal inmigratorio obtener una licencia temporal de conducir para visitantes (TVDL, por sus siglas en ingles). Recomendamos a todas las personas que califiquen, que soliciten una TVDL. Para más información visite el sitio web [aquí](#).

18. ¿Qué es lo que un beneficiario de DACA puede hacer en estos momentos?

Recomendamos a las personas con DACA y a personas previamente otorgadas DACA a consultar con un abogado o representate acreditado acerca del a posibilidad de renovar su DACA. También recomendamos a las personas con DACA y a sus familias a obtener una consulta legal para asesorar sus casos individualmente y explorar otras opciones de alivio de inmigración. NIJC ha descubierto que un 14.3% de las personas consideradas para le elegibilidad de DACA han sido elegibles para otras formas más permanentes de alivio de inmigración. Para programar una consulta legal con NIJC, puede llamar al 312-660-1370 o enviar un correo electrónico a nijcild@heartlandalliance.org.